

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Edición N° 20.367



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 1168 del 11/10/2018 – M.E. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA, SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS. 4° ENCUESTA NACIONAL DE FACTORES DE RIESGO 2018. (VER ANEXO)	8
N° 1169 del 11/10/2018 – M.S. – PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CELEBRADA CON LA FIRMA ANTA DEL DORADO S.A.. FUNCIONAMIENTO BRIGADA DE INVESTIGACIONES N° 5, CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. (VER ANEXO)	9
N° 1171 del 11/10/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 1173 del 11/10/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11
N° 1175 del 11/10/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	13
N° 1177 del 11/10/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO. (VER ANEXO)	14
N° 1180 del 11/10/2018 – M.P.I. – APRUEBA ADENDA DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	15
N° 1182 del 11/10/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	16
N° 1183 del 11/10/2018 – M.S.P. – SUPRIME E INCORPORA CARGO EN PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS APROBADA POR DECRETO N° 1034/96.	17
N° 1184 del 11/10/2018 – M.E. – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	18
N° 1189 del 11/10/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	19
N° 1194 del 11/10/2018 – M.E. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y DISTINTOS MUNICIPIOS. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. (VER ANEXO)	20
N° 1195 del 11/10/2018 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ORURO – ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.	22
N° 1196 del 11/10/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN Y REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIA DE MAYORES RECURSOS – EJERCICIO 2.015. DEJA SIN EFECTO NORMATIVA DISPUESTA POR ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 48/15 DEL EX MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. (VER ANEXO)	23
N° 1197 del 11/10/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	27
N° 1198 del 11/10/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	29

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1176 del 11/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE CELINDA ASUNCION ESPINOZA.	31
N° 1178 del 11/10/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA – CATASTRO N° 5.422 – DEPARTAMENTO ANTA – RÍO JURAMENTO.	31
N° 1179 del 11/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE RICARDO GUTIERRES.	32
N° 1181 del 11/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE YOLANDA GABRIELA TEJERINA.	32

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

N° 1185 del 11/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE YOLANDA GABRIELA TEJERINA.	33
N° 1186 del 11/10/2018 – M.S. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. EX AGENTE GABRIEL ALBERTO PÉREZ. POLICIA DE LA PROVINCIA.	33
N° 1187 del 11/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	34
N° 1188 del 11/10/2018 – M.S. – DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL OFICIAL SUB AYUDANTE JOSE DAVID DELGADO. POLICIA DE LA PROVINCIA.	34
N° 1190 del 11/10/2018 – M.E.C.y T. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. JUAN HORACIO VILTE.	35
N° 1191 del 11/10/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA – CATASTRO N° 14.603 – DPTO. ORÁN – RÍO SAN FRANCISCO.	35
N° 1192 del 11/10/2018 – M.G.D.H.y J. – OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS". SR. HÉCTOR RICARDO TORÁN.	36
N° 1193 del 11/10/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA – CATASTRO N° 14.596 – DPTO. ORÁN – RÍO SAN FRANCISCO.	36
<b>RESOLUCIONES MINISTERIALES</b>	
N° 6066 del 21/12/2016 – M.E.C.y T. – APRUEBA LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POSTÍTULOS POR PARTE DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1225/02. (VER ANEXO)	37
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS</b>	
N° 194/18 – CÁMARA DE SENADORES SALTA	38
<b>DISPOSICIONES</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES – DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 59/18	39
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 40/2018	40
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 261/18	41
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 262/18	41
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 263/18	42
S.P.C. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 264/18	43
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 05/18.	43
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 06/18.	44
S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 257/18	45
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 258/18	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 02/18 – ADJUDICACIÓN	46
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 06/18 ADJUDICACIÓN	46
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 44	47
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 46	48
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 61	48
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 23/18 PRORROGA DE FECHA DE APERTURA	49
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 16/2018	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 16/18	50

## CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-208851/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-208772/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA.	51
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-209116/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE PICHANAL.	51
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-208889/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO.	52
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-209130/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE.	52
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-215440/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA.	53
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-208878/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI.	54
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-215538/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO.	54
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 43/18	55

## REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS – POR MARCELO VENEGAS	55
--	----

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-272992/16	56
--	----

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CRUZ, EMANUEL NORBERTO BENITO Y CARDOZO, MARÍA EUGENIA	56
---	----

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPURGO DE EXPEDIENTES.	58
--	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### SENTENCIAS

PAZ, CLEMENTE CARLOS HORACIO Y NIETO, DANIEL ALBERTO – CAUSA N° J01- 76804/17 – TARTAGAL	61
--	----

### SUCESORIOS

SAIZ IRÚN, INÉS – EXPTE. N° 580.437/17	61
GALVAN CANO, FRANCISCO – EXPTE. N° 631.076/18	62
MARTINEZ VICTOR HUGO – EXPTE. N° 621.051/2018	62
VALDEZ, JOSE TRISTAN – EXPTE. N° EXP – 382539/12	62
MAMANI, HORACIO HECTOR – EXPTE. N° 602066/17	63
GERON, GABINO Y GONZALEZ, SUSANA – EXPTE. N° 1-632775/18	63
ZACCA ELISEA – EXPTE. N° 614557/17	63

### POSESIONES VEINTEAÑALES

SANCHEZ AGUIRRE, IBELINA NILDA VS. SANCHEZ, GERARDO OCTAVIO Y OTROS- EXPTE. N° 18978/16.	64
GIMENEZ, DIEGO GONZALO VS. NIÑO, CESAREO; QUINTANA DE NIÑO, CAMILA – EXPTE. EXC N° 359/13	64
OLGUIN DANIEL ANDRES C/VARGAS RAUL – EXPTE. N° EXC – 1349/18	65

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

LA FÁRMACO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. – EXPTE. N° 640020/18.	65
BIG BLOOM S.A. – EXPTE. N° COM12.955/2018	66

**EDICTOS JUDICIALES**

SARAVIA, FABIO RAMON C/LEON EDMUNDO JOSÉ Y LEDESMA CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 474/13	66
--	----

**SECCIÓN COMERCIAL**

**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

GRUPO SMART S.A.S.	69
GRAN OCTOADA S.A.S.U.	70

**AVISOS COMERCIALES**

EL MUNDO DEL GNC S.R.L.	73
TIERRAS ARGENTINAS S.R.L.	74
ROCAS PET S.R.L.	75
ERMAYA S.R.L.	75

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL UNIDA DEL NORTE ARGENTINO.	78
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA.	78
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO	79
CÍRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO DR. ADOLFO GÜEMES	79

**CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.-	79
---	----

**FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 20.365 DE FECHA 17/10/2018	80
---	----

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/10/2018	80
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 18/10/2018	81

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**DECRETOS**

**SALTA**, 11 de Octubre de 2018

**DECRETO N° 1168**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 0110017 – 208156/2018-0

**VISTO** el Convenio de colaboración y coordinación técnica para llevar a cabo la realización de la “4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018”, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el referido convenio tiene lugar en el marco de las funciones estadísticas llevadas a cabo en forma conjunta por los organismos firmantes, en su común carácter de miembros integrantes del Sistema Estadístico Nacional, y es celebrado conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70;

Que el mismo tiene por objeto llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios a efectos de la realización de la “4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018” en la jurisdicción provincial, estableciendo de común acuerdo en sus cláusulas y en los Anexos N° 1 y N° 2 que lo integran, el alcance de las obligaciones que recíprocamente asumen, la estructura y disponibilidades de bienes que afectarán para el desarrollo de las diversas actividades que se realizarán, los servicios, financiación, asistencia técnica y capacitación que comprometen para posibilitar el cumplimiento integral de la encuesta;

Que la Dirección como órgano responsable de la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, por lo que según lo establece el artículo 13° del Decreto Ley N° 484/57 con aprobación del Poder Ejecutivo se encuentra facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que en cumplimiento de las normas destinadas a la protección del “Secreto Estadístico”, la Dirección deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias con la finalidad de verificar y garantizar eficazmente la estricta observancia por parte de todas las personas que afecte a la realización de las tareas estadísticas o censales de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 o las que en el futuro las modifiquen o complementen;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio para llevar a cabo la “4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018” en la jurisdicción provincial, será efectuado por el INDEC con cargo a su presupuesto, ello conforme lo establecido en la cláusula CUARTA 4.1.- a) del mismo;

Que en ese orden de consideraciones, teniendo presente la necesidad de cumplir el fin público perseguido, de conformidad con la Ley Nacional N° 17622, y el Decreto Ley Provincial N° 484/57 que regula la actividad estadística en la Provincia de Salta, la Asesoría Legal de la Dirección General de Estadísticas considera que no se encuentra objeción legal para la aprobación del convenio;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio de colaboración y coordinación técnica para llevar a

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

cabo la realización de la “4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018”, suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta y los ANEXOS, que forman parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2018  
OP N°: SA100028260

SALTA, 11 de Octubre de 2018

**DECRETO N° 1169**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expediente N° 44-270.636/16-0.

**VISTO** el expediente de referencia, originado por la Policía de la Provincia, mediante el cual solicita la prórroga del Contrato de Alquiler de Inmueble, celebrado entre la Jefatura de Policía y la Firma Anta del Dorado S.A., representada por el Sr. Lucas María Elizalde; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación original fue aprobada mediante Decreto N° 2.827/15, y a efectos de dar continuidad a la relación locativa, se celebró la prórroga del Contrato de Alquiler del inmueble ubicado en calle 1° de mayo esquina Pedro S. Palermo de la ciudad de Joaquín V. González, identificado con la Matrícula N° 6.067, Sección A, Manzana 054, Parcela 007, con vigencia al 02 de mayo de 2.017 y por el término de dos (02) años;

Que en el citado inmueble se encuentra funcionando la Brigada de Investigaciones N° 5 de la ciudad de Joaquín V. González, dependiente de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 81/83, interviene la Unidad Central de Contrataciones con el informe técnico de su competencia;

Que la División Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía, a fs. 88 efectuó la reserva presupuestaria correspondiente, agregando OR N° 18022553, por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 64.000,00), correspondientes al presente ejercicio;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad informa sobre la erogación resultante;

Que a fs. 99/100 interviene la Oficina Provincial de Presupuesto, con el informe técnico de su competencia, y a fs. 101 la Secretaría de Finanzas confiere la correspondiente autorización;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Seguridad interviene a fs. 102/103, sin observaciones que formular al respecto

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, considera a través del Dictamen N° 681/18, que se dio cumplimiento con los procedimientos establecidos en el Artículo 59 de la Ley 6.838 y Artículo 73 del Decreto Reglamentario N°

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

1.448/96, no contraviniendo las disposiciones establecidas en el Artículo 1 inciso ñ) del Decreto N° 1.603/17;

Por ello, y dentro del marco del Artículo 13° inciso n) de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996 y Decreto N° 1.603/2017;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrada entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor Jefe de Policía de la Provincia, **Crio. Gral. Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE**, y la Firma **ANTA DEL DORADO S.A.**, representada por el Sr. **LUCAS MARÍA ELIZALDE**, DNI. N° 24.662.626, con vigencia al 01 de mayo de 2.017 y por el término de dos (02) años, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción 52.2.003.0005.00- 413200- Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028262

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1171**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Expte. N°11 – 146.850/18

**VISTO** la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.018, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°285/18de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta –Coronel Moldes;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro a la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 14.06.18;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070;

Por ello,

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, la suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N°285/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Coronel Moldes, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCORPORAR A:**

<b><u>TOTAL DE RECURSOS</u></b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
<b>009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
<b>517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u></b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
<b>517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u></b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
517211.1005Ap. No Reint. Afec. Espec.	\$1.000.000,00
<b><u>GASTOS POR OBJETO</u></b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
<b>(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)</b>	<b>\$1.000.000,00</b>

**ARTÍCULO 2º:** La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 3º:** Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.018 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9º del Decreto N° 125/18, Batch N°8719752 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 5º:** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Economía y Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028261

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1173**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

## SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 41 – 78.387/18, 234 – 77.379/18, 386 – 75.529/18, 41 – 65.026/18, 59 – 72.549/18, 376 – 69.958/18, 272 – 70.879/18, 376 – 60.969/18, 302 – 13.355/18 Cpde. 1 y 125 – 263.265/17 Cpde. 7

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, créditos por un importe total de \$8.024.791,52 (Pesos ocho millones veinticuatro mil setecientos noventa y uno con cincuenta y dos centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a V integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°:** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$6.330.569,52 (Pesos seis millones trescientos treinta mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta y dos centavos), según detalle obrante en Anexos VI a XI de este decreto

**ARTÍCULO 4°:** Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8587115, 8587151, 8587203, 8587276, 8587357, 8587373, 8587865, 8590680, 8592491 y 8592779, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028264

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1175  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos236 – 138.200/18, 59 – 159.783/18, 70 – 5.031/17 Cpde. 2 y 44 – 67.548/18

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016,y;

**CONSIDERANDO:**

Que la partida de recursos a incorporar corresponde al rubro Ing. Policía – Fdo. Pol. Único, integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio2.016;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 25 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tal recurso y ampliar las respectivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:**Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, en la partida de Recursos por Rubro descripta en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.915, crédito por un importe total de \$24.239.948,01 (Pesos veinticuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con un centavo), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este decreto.

**ARTÍCULO 3°:**Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

de Administración Central, por un importe total de \$1.563.176,94 (Pesos un millón quinientos sesenta y tres mil ciento setenta y seis con noventa y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos III a V de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°:** Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N°78/16, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8710592, 8747571, 8747783 y 8749961, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.915.

**ARTÍCULO 6°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028266

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1177**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-167678/2018-0

**VISTO** el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Campo Santo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Campo Santo;

Que las partes asumen el compromiso de trabajar de manera conjunta y colaborativamente en la ejecución del “Programa de Acompañamiento y Monitoreo de Niñez y Familia” el cual se llevará a cabo en el Municipio de Campo Santo, apuntando a conocer la realidad nutricional, de salud, social, económica, familiar y educativa de los niños y niñas durante sus primeros seis años de vida en relación al contexto donde se desenvuelven;

Que mencionado programa se implementa con el fin de realizar un acompañamiento y monitoreo continuo que permita procesar, cotejar y monitorear datos, identificando necesidades sociales, como punto de partida hacia estrategias y políticas públicas que promuevan prosperidad local a corto, mediano y largo plazo;

Que a fin de cumplir con el objeto del Convenio, el Ministerio de la Primera Infancia designa a la Subsecretaría de Logística como el organismo encargado de delimitar y direccionar los criterios, acciones y métodos acorde a las prioridades, requerimientos y lineamientos dispuestos, teniendo a su cargo la planificación, logística, organización, implementación, supervisión y evaluación de las acciones que se originen con motivo del Convenio;

Que ninguna de las partes tiene la autoridad para tomar decisiones o contraer

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

obligaciones en nombre de la otra, siendo cada uno responsable de sus propios actos u omisiones, y de todos aquellos realizados por personal bajo su dependencia;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, sujeto a su disponibilidad presupuestaria y financiera, asumirá los costos para la implementación de Programa, quedando a cargo de la Municipalidad de Campo Santo, la rendición de los fondos otorgados dentro de los treinta días posteriores a la finalización del programa de referencia o, de corresponder, de forma previa al siguiente desembolso;

Que el Convenio tiene vigencia desde su suscripción y por término indefinido, pudiendo ser rescindido en cualquier tiempo por decisión de cualquiera de las partes firmantes, previa notificación fehaciente en un plazo no menor a 30 días, debiendo resguardar la continuidad de las ejecuciones que se estuvieran llevando a cabo en el marco del presente;

Que tomaron intervención los órganos pertinentes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Salta;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Campo Santo, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción N° 541001000100 – Cabecera, Cuenta N° 415246.1008, pertenecientes al Ministerio de la Primera Infancia.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028270

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1180**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-207356/2018-0

**VISTO** la Adenda del Convenio suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio se encuentra aprobado mediante Decreto Provincial N° 1196/17 y por la Resolución N° RESOL-2017-777-APN-SAYPS#MDS del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que en el Convenio aludido, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga a favor del Ministerio de la Primera Infancia un subsidio no reintegrable para la puesta en marcha del Programa denominado "Acompañamiento Familiar";

Que el Programa aludido se encuentra aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103/17 con el objeto de acompañara las familias de los niños y niñas que asisten a los

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

espacios de primera infancia en el interior de la Provincia de Salta, empoderándolas en su función social con el propósito de mejorar su calidad de vida, instando a generar hábitos, valores y cuidados que permitan fortalecer el núcleo familiar y promover una mejor calidad de vida a las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que a fin de lograr el cumplimiento total de lo convenido, las partes deciden celebrar una Adenda tendiente a plasmar los cambios producidos durante la ejecución del programa, el cual se encuentra en plena ejecución;

Que entre los principales cambios se observa una ampliación del plazo de vigencia del convenio; en el plazo para presentar la rendición final del total del subsidio otorgado a favor del Ministerio de Primera Infancia; y se modifica el Anexo I del Convenio acordándose los montos que se asignarán a cada uno de los rubros necesarios para llevar adelante el proyecto;

Que tomaron intervención los órganos pertinentes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la Adenda del Convenio suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028273

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1182**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos 321 – 150.584/18, 321 – 152.253/18, 159 – 145.902/18, 159 – 145.927/18, 321 – 152.275/18, 321 – 152.175/18, 234 – 116.911/18, 234 – 116.911/18 Cpde. 1, 234 – 151.835/18, 159 – 114.358/18, 159 – 114.358/18 Cpde. 1, 233 – 169.040/18, 41 – 163.375/18 y 11 – 168.822/18

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversos conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2015;

Que la Ley N° 7860 de Presupuesto Ejercicio 2015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2015 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7860, créditos por un importe total de \$38.595.863,11 (Pesos treinta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y tres con once centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a X integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7860, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2015 de Administración Central, por un importe total de \$34.427.693,30 (Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y tres con treinta centavos), según detalle obrante en Anexos XI a XIII de este instrumento.

**ARTÍCULO 4º:** Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8726184, 8728190, 8728361, 8729296, 8729367, 8729478, 8735463, 8735511, 8735600, 8753953, 8761661 y 8761969, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º y 3º de este instrumento.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto por artículos 19 y 31 de la Ley N° 7860.

**ARTÍCULO 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028275

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1183**

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. n° 83168/18-código 321**

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la reincorporación de la señora MARIELA DE LOS ANGELES GUAYMAS, para desempeñarse como técnica radióloga en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Personal informa que el mencionado hospital no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento técnico, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos, indicando el trámite pertinente por la mencionada reestructuración;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de la facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley N° 8053 y Decretos N° 4955/08 y N° 1603/17,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Santa Teresa” de El Tala, el cargo de orden 1 incorporado por Decreto n° 1034/96 y en su reemplazo incorpórase en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, un (1) cargo en el orden 6.2, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico Radiólogo.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028276

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1184**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**Exptes. Nos 136 – 105.621/18, 59 – 107.748/18 y 159 – 115.494/18**

**VISTO** los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.016 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 78/16 de distribución de partidas Ejercicio 2.016, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$26.321.334,12 (Pesos veintiséis millones trescientos veintiún mil trescientos treinta y cuatro con doce centavos), según detalle obrante en Anexos I a III de este decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, mediante Batch Nos 8646181, 8646238 y 8677687, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.915.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028277

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1189**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Expte. No11 – 132.690/18

**VISTO** la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.018, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°252/18 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Coronel Moldes;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro a la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 31 de mayo de 2018;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, la suma de \$1.000.000,00 (Pesos un millón), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N°252/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Coronel Moldes, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCORPORAR A:**

<b><u>TOTAL DE RECURSOS</u></b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
<b>009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
<b>517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u></b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
<b>517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u></b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
517211.1005Ap. No Reint. Afec. Espec.	\$1.000.000,00
<b><u>GASTOS POR OBJETO</u></b>	<b><u>\$1.000.000,00</u></b>
<b>(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)</b>	<b>\$1.000.000,00</b>

**ARTÍCULO 2º:** La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 3º:** Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.018 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 9º del Decreto N° 125/18, Batch N°8703151 que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 5º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028282

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1194**

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

Expte. N° 329-122.175/18

**VISTO** los Convenios de Colaboración suscriptos entre la Provincia de Salta, a través de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, y distintos Municipios de esta jurisdicción territorial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Municipios signatarios son los siguientes: 1) Campo Quijano, 2) Rosario de Lerma, 3) San José de Metán, 4) General de Güemes, 5) Profesor Salvador Mazza, 6) Cafayate, 7) Rosario de la Frontera, 8) Gral. Enrique Mosconi, 9) San José de los Cerrillos, 10) San Lorenzo, 11) Aguaray, 12) Joaquín V. González, 13) El Carril, 14) Pichanal, 15) La Merced, 16) Vaqueros, 17) Chicoana, 18) Campo Santo, 19) El Quebrachal, 20) El Bordo, 21) Las Lajitas, 22) El Galpón y 23) La Caldera;

Que en virtud de los mencionados convenios, la Dirección General de Fortalecimiento Tributario y Administración Municipal dependiente de la mencionada Secretaría de Ingresos Públicos, proveerá a favor de los citados Municipios, los Sistemas de Recaudación Municipal, de Administración Financiera y de Administración de Expedientes en sus diversos módulos y la capacitación necesaria para operar, a fin de coadyuvar en el efectivo fortalecimiento de la gestión municipal;

Que asimismo, tendrá a su cargo el soporte para su operación y el desarrollo de las mejoras necesarias para optimizar la gestión administrativa en la elaboración y ejecución de estrategias y programas, formación de agentes de nivel operativo y gerencial, planificación de tareas de fiscalización y control y, además, proveerá los equipamientos necesarios a favor de los municipios adheridos;

Que la finalidad de los convenios es lograr que los municipios alcancen su máxima calidad institucional y optimicen el rendimiento de sus áreas administrativas y de recursos tributarios;

Que el costo de funcionamiento y provisión de los servicios y sistemas es a cargo de los Municipios, como así, la distribución para cada uno de ellos. El monto del gasto será afrontado con los fondos de la coparticipación a mes vencido, a ser descontado a partir del mes de abril del presente ejercicio y transferido al curso de acción 551005000100, con un monto máximo a descontar de acuerdo a lo establecido en el Punto II de la Cláusula Séptima de cada uno de los convenios referenciados;

Que dichos convenios tendrán la vigencia de un año a partir de la fecha de firma de los mismos, con prórroga automática, pudiendo las partes establecer actualizaciones de costos;

Que anteriormente, los servicios de procesamiento, administración y gestión tributaria a favor de Municipios del interior fueron prestados por la UTE: Banco Macro S.A. – Atos It Solutions And Services S.A., de acuerdo a contrataciones llevadas a cabo mediante sucesivas actas acuerdo. La última de ellas fue aprobada mediante Resolución N° 134/16 del entonces denominado Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuyo plazo concluyó el 31-12-17 y no fue renovada. Todo ello, en el marco del Decreto N° 1.406/06;

Que en ese contexto, corresponde destacar que la Dirección General de Fortalecimiento Tributario y Administración Municipal, creada mediante Decreto N° 323/14, cuenta con las atribuciones necesarias a los fines del manejo y mantenimiento del Sistema Informático de Administración y, frente a la contención del gasto dispuesto por Decreto N° 1.603/17 dictado en Acuerdo General de Ministros, resulta conveniente reformular convenios y dar valor a la colaboración en beneficio de los municipios;

Que los municipios son personas jurídicas públicas, en los términos del artículo 146 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación. En tal sentido, los adjuntos convenios

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

de colaboración están fuera del ámbito de aplicación de la Ley N° 6.838 –Sistema de Contrataciones de la Provincia–, reglamentada por Decreto N° 1.448/96 y se regulan por sus normas particulares y la citada Ley N° 6.838 y su reglamentación tiene aplicación supletoria. Ello, en los términos del Decreto N° 2.629/96 que introduce esta modificación al artículo 1° del Decreto N° 1.448/96;

Que a su vez, los Municipios se encuentran facultados a celebrar convenios, entre otros, con la Provincia, en la esfera de su competencia [artículo 176 inc. 21) de la Constitución Provincial] y cada uno de ellos instrumentó el pertinente acto administrativo aprobatorio de los mismos;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los servicios jurídicos intervinientes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse los Convenios de Colaboración celebrados entre la Provincia de Salta y los Municipios de Campo Quijano, Rosario de Lerma, San José de Metán, General de Güemes, Profesor Salvador Mazza, Cafayate, Rosario de la Frontera, Gral. Enrique Mosconi, San José de los Cerrillos, San Lorenzo, Aguaray, Joaquín V. González, El Carril, Pichanal, La Merced, Vaqueros, Chicoana, Campo Santo, El Quebrachal, El Bordo, Las Lajitas, El Galpón y La Caldera, los que como Anexo se acompañan y forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase al señor Secretario de Ingresos Públicos a suscribir los convenios y actas complementarias necesarias para la consecución de los objetivos plasmados en los referidos convenios.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto a efectuar las reestructuraciones presupuestarias y a la Contaduría General de la Provincia a realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se afrontará con los aportes de los Municipios adheridos y se imputará al C.A. 551005000100 –Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal–, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Estrada – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028291

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1195**

**MINISTERIO DEPRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 143-167040/18-0.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicitó la autorización correspondiente para la Comisión Oficial del señor Secretario de Minería a la Ciudad de Oruro, Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 24 y 26 de julio del año en curso; y,

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión tuvo por finalidad visitar los Laboratorios del Centro de Investigación Minero Metalúrgico de la Corporación Minero de Bolivia, ubicados en la citada localidad;

Que es de interés para la Secretaría de Minería el estudio de dichos laboratorios, en virtud del trabajo de análisis de minerales y muestras geoquímicas que llevan a cabo y por ser ampliamente reconocidos en el sector por la calidad, gestión y correcta operación;

Que para trasladarse a destino, se utilizó el vehículo oficial Marca: Toyota, Chapa Patente: LAN 967, conducido por el señor Julio Cesar Mamani, personal dependiente de la Secretaría de Minería;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4308/10, N° 1603/17 y N° 1470/17;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por el señor Secretario de Minería, Ing. Daniel Blasco, D.N.I. 12.690.429, quien se trasladó a la Ciudad de Oruro, Estado Plurinacional de Bolivia en el vehículo oficial Marca: Toyota – Patente: LAN 967, conducido por el Sr. Julio Cesar Mamani, D.N.I. N° 16.307.758, participando en la visita a los laboratorios “Centro de Investigación Minero Metalúrgico” de la Cooperación Minera de Bolivia, durante los días 24 y 26 de julio del año 2018, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande la presente comisión de servicios a la Ciudad de Oruro, Estado Plurinacional de Bolivia será solventado con partida presupuestaria 061006000100.413711.1001 SECRETARIA DE MINERIA – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Viáticos. Los gastos imprevistos solicitados en la planilla de anticipos de fondos de la comisión de servicios serán solventados con partidas presupuestarias 061006000100.413911.1003 SECRETARIA DE MINERIA – Servicios No Personales – Otros Servicios – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028287

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1196**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. Nos 11 – 110.971/18 y 11 – 111.181/18

**VISTO** la necesidad de aprobar las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias que resulta necesario realizar para posibilitar la cobertura de las mayores erogaciones producidas en el Ejercicio 2.015, en materia de gastos en personal y cuentas

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

asociadas que se vieron incididas por el incremento del costo salarial, como así también por las incorporaciones que permitieron cubrir las habilitaciones de partidas necesarias para atender gastos ordenados por sentencias judiciales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° de la Ley de Contabilidad establece que podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente dentro del ejercicio operaciones que de inmediato no se puedan apropiar definitivamente;

Que en lo relacionado a gastos en personal y cuentas asociadas se fueron habilitando oportunamente las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en artículo 16 de la Ley N° 7.860 y artículos 11 y 13 del Decreto N° 286/15;

Que la habilitación de partidas para atender el cumplimiento de sentencias judiciales firmes y transacciones judiciales, se fueron realizando en virtud de pedidos de Fiscalía de Estado, con encuadre a lo previsto en artículo 8° inciso c) de la Ley de Contabilidad, artículo 1° del Decreto N° 460/83 y artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Que la habilitación de estas cuentas de erogaciones debe ser compensada con la incorporación de mayores recursos del Ejercicio 2.015 y con rebajas de otras partidas de erogaciones que no fueron ejecutadas al 31.12.15;

Que para viabilizar lo expuesto corresponde dejar sin efecto al 31.12.15 las obligaciones dispuestas por artículos 1° y 2° de la Resolución N° 48/15 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para posibilitar efectuar las reestructuraciones de partidas presupuestarias que permitan arribar al cierre del ejercicio financiero;

Que la incorporación de mayores recursos y las transferencias entre partidas de erogaciones son procedimientos autorizados por artículos 16, 19 y 31 de la Ley N° 7.860 respectivamente;

Que en función de ello resulta necesario incorporar mayores recursos por \$ 1.736.519.900,33 (Pesos un mil setecientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil novecientos con treinta y tres centavos) y rebajar gastos por \$894.308.340,19 (Pesos ochocientos noventa y cuatro millones trescientos ocho mil trescientos cuarenta con diecinueve centavos), para posibilitar la cobertura de \$2.608.762.817,24 (Pesos dos mil seiscientos ocho millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos diecisiete con veinticuatro centavos), correspondientes a mayores gastos producidos en materia salarial y cuentas asociadas y \$22.065.423,28 (Pesos veintidós millones sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con veintiocho centavos) correspondientes al cumplimiento de sentencias judiciales atendidas en el curso del Ejercicio 2.015;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en los artículos 11 y 13 del Decreto N° 286/15, artículo 8° inc. c) de la Ley de Contabilidad, artículo 1° del Decreto N° 460/83 y artículos 16, 19 y 31 de la Ley N° 7.860;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase con encuadre en los artículos 16 y 19 de la Ley N° 7.860, la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.736.519.900,33 (Pesos un mil setecientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil novecientos con treinta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos I y II integrantes del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, las rebajas de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$894.308.340,19 (Pesos ochocientos noventa y cuatro millones

trescientos ocho mil trescientos cuarenta con diecinueve centavos), según detalle obrante en Anexos III a XI, que forman parte integrante del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3°:**Dispónese, con encuadre en los artículos 16 y 19 de la Ley N° 7.860, la incorporación de las partidas de erogaciones del Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$2.630.828.240,52 (Pesos dos mil seiscientos treinta millones ochocientos veintiocho mil doscientos cuarenta con cincuenta y dos centavos) según detalle obrante en Anexos XII a XX que forman parte integrante del presente decreto, los cuales se cubren presupuestariamente con los conceptos e importes mencionados en artículos 1° y 2° de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°:**Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto, la cancelación de las cuentas extrapresupuestarias Valores a Cuenta de Mayores Recursos por \$2.608.762.817,24 (Pesos dos mil seiscientos ocho millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos diecisiete con veinticuatro centavos) y Reserva de Crédito por \$22.065.423,28 (Pesos veintidós millones sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con veintiocho centavos) utilizadas para habilitar oportunamente, en el primer caso, las partidas que permitieron imputar erogaciones relacionadas con gastos en personal y de transferencias que se vieron incididas por el incremento del costo salarial, y en el segundo caso, por la habilitación de partidas que posibilitaron imputar los gastos generados por sentencias judiciales, todo ello con encuadre en lo dispuesto en artículos 16, 19 y 31 de la Ley N° 7.860, artículos 11 y 13 del Decreto N° 286/15, artículo 8° inciso c) de la Ley de Contabilidad y artículo 1° del Decreto N° 460/83, ratificándose en consecuencia los batch mencionados en los anexos de los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 5°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 31.305.401,25 (Pesos treinta y un millones trescientos cinco mil cuatrocientos uno con veinticinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXI de este decreto, ratificándose los batch allí mencionados, registrados con encuadre en lo establecido por artículo 11 del Decreto N° 286/15.

**ARTÍCULO 6°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 26 – Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.), por un monto total de \$ 11.024.225,10 (Pesos once millones veinticuatro mil doscientos veinticinco con diez centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXII del presente decreto.

**ARTÍCULO 7°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$5.234.111,18 (Pesos cinco millones doscientos treinta y cuatro mil ciento once con dieciocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 8°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia, por un monto total de \$1.730.771,70 (Pesos un millón setecientos treinta mil setecientos setenta y uno con setenta centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIV del presente decreto.

**ARTÍCULO 9°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 37 – Centro de Convenciones

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Salta S.E., por un monto total de \$2.906.953,65 (Pesos dos millones novecientos seis mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXV del presente decreto.

**ARTÍCULO 10°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 36 – Sociedad Anónima Salta Forestal, por un monto total de \$291.413,31 (Pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos trece con treinta y un centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVI del presente decreto.

**ARTÍCULO 11°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$25.007.279,25 (Pesos veinticinco millones siete mil doscientos setenta y nueve con veinticinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVII del presente decreto.

**ARTÍCULO 12°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, una rebaja de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$1.851.420,21 (Pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte con veintiún centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXVIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 13°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 16 y 31 de la Ley N° 7.860, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 60.337.811,95 (Pesos sesenta millones trescientos treinta y siete mil ochocientos once con noventa y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIX de este decreto, ratificándose los batch allí mencionados, registrados con encuadre en lo establecido por artículo 11 del Decreto N° 286/15.

**ARTÍCULO 14°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de \$ 163.829.540,23 (Pesos ciento sesenta y tres millones ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta con veintitrés centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX de este decreto.

**ARTÍCULO 15°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un monto total de \$13.333.758,04 (Pesos trece millones trescientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho con cuatro centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXI de este instrumento.

**ARTÍCULO 16°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$2.049.057,29 (Pesos dos millones cuarenta y nueve mil cincuenta y siete con veintinueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXII de este instrumento.

**ARTÍCULO 17°:**Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$103.719.164,04 (Pesos ciento tres millones setecientos diecinueve mil

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

ciento sesenta y cuatro con cuatro centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIII de este instrumento.

**ARTÍCULO 18°:** Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$24.794.697,55 (Pesos veinticuatro millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y siete con cincuenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIV de este instrumento.

**ARTÍCULO 19°:** Apruébase de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.860, un refuerzo de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$38.388.902,91 (Pesos treinta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos dos con noventa y un centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXV de este instrumento

**ARTÍCULO 20°:** Déjase sin efecto con vigencia al 31.12.15, la normativa dispuesta por artículos 1° y 2° de la Resolución N° 48/15 del Ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 21°:** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.860.

**ARTÍCULO 22°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 23°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2018  
OP N°: SA100028288

SALTA, 11 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1197

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 376 – 142.811/18, 376 – 142.811/18 Cpde. 1, 52 – 138.849/18, 321 – 139.056/18, 120 – 73.133/18 Cpde. 1, 366 – 107.689/18 Cpde. 1, 236 – 145.598/18, 236 – 145.598/18 Cpde. 1, 136 – 113.238/18, 339 – 24.000/16 Cpde. 42, 234 – 92.753/18, 120 – 34.329/18 Cpde. 2, 120 – 34.329/18 Cpde. 1, 120 – 43.435/18, 339 – 37.389/18 Cpde. 2, 376 – 159.512/18, 41 – 158.811/18, 366 – 164.789/18 y 384 – 169.983/18 Cpde. 1

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar, corresponden a los rubros integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y reflejar su incidencia en el Presupuesto de Organismos no Consolidados Presupuestariamente;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley y reflejar la incidencia en el presupuesto del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8.070 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$13.518.944,73 (Pesos trece millones quinientos dieciocho mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta y tres centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$ 10.412.991,00 (Pesos diez millones cuatrocientos doce mil novecientos noventa y uno), según detalle obrante en Anexos VIII a XVII de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y artículo 7° de la Ley N° 8.070, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 en la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de \$385.827,08 (Pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete con ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y artículo 7° de la Ley N° 8.070, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 en la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de \$1.243.919,08 (Pesos un millón doscientos cuarenta y tres mil

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

novecientos diecinueve con ocho centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XIX del presente instrumento.

**ARTÍCULO 6°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y artículo 7° de la Ley N° 8.070, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 en la Jurisdicción 41 – Hospital Público Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de \$154.802,31 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos dos con treinta y un centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XX del presente instrumento.

**ARTÍCULO 7°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y artículo 7° de la Ley N° 8.070, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 en la Jurisdicción 42 – Red Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de \$810.158,29 (Pesos ochocientos diez mil ciento cincuenta y ocho con veintinueve centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXI del presente instrumento.

**ARTÍCULO 8°.-** Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente instrumento y artículo 7° de la Ley N° 8.070, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.018 en la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de \$762.000,00 (Pesos setecientos sesenta y dos mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXII y XXIII del presente decreto.

**ARTÍCULO 9°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8731343, 8732659, 8732734, 8734769, 8744004, 8747117, 8750160, 8750330, 8750474, 8751055, 8751812, 8753540, 8756001, 8756154, 8759703 y 8770335, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 7, 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 11°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 12°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2018  
OP N°: SA100028289

SALTA, 11 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1198  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 376 – 24.338/18 Cpde. 1, 386 – 35.116/18, 386 – 50.094/18, 386 – 53.232/18, 386 – 54.029/18, 386 – 53.320/18, 386 – 53.287/18, 386 – 59.328/18, 386 – 56.186/18, 386 – 60.284/18, 386 – 50.094/18 Cpde. 1, 386 – 39.558/17 Cpde. 18, 386 – 82.576/18, 376 – 232.382/17 Cpde. 6, 386 – 106.249/18, 386 – 102.085/18, 386 – 102.096/18, 386 – 101.327/18, 386 – 56.186/18 Cpde. 1, 386 – 111.795/18, 386 –

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

103.506/18, 386 – 101.306/18, 386 – 110.838/18, 386 – 111.799/18, 386 – 112.234/18, 386 – 112.252/18, 386 – 112.217/18, 386 – 117.749/18, 386 – 117.739/18, 125 – 116.309/18, 386 – 60.284/18 Cpde. 2 y 125 – 116.345/18

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuados por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de Recursos por Rubro a incorporar corresponden a los ingresos provenientes de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, para dar solución a la problemática de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, que a través del Plan Hábitat atiende necesidades de sectores vulnerables de la provincia;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que asimismo, el artículo 20 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley; – 117.739/18, 125 – 116.309/18, 386 – 60.284/18 Cpde. 2 y 125 – 116.345/18

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en artículos 19 y 20 de la Ley N° 8.070, el importe total de \$510.340.688,49 (Pesos quinientos diez millones trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta y nueve centavos) otorgados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, de acuerdo al detalle consignado en Anexo I del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2º.**– Ordénanse, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1º del presente instrumento, las incorporaciones de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por el importe consignado en artículo precedente y de acuerdo al detalle obrante en Anexos II a XXVII, integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3º.**– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$768.618.680,00 (Pesos setecientos sesenta y ocho millones seiscientos dieciocho mil seiscientos ochenta), según detalle obrante en Anexos XXVIII a LI de este instrumento.

**ARTÍCULO 4º.**– La ejecución de las obras y de los restantes gastos queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el gobierno nacional.

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**ARTÍCULO 5°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8506021, 8536488, 8543207, 8543272, 8545254, 8548920, 8549650, 8549838, 8551291, 8551611, 8551734, 8554545, 8560925, 8576128, 8616951, 8625372, 8625629, 8626092, 8627484, 8627699, 8637407, 8643026, 8649855, 8650080, 8650196, 8650631, 8650756, 8650892, 8651214, 8651844, 8651849, 8651967, 8652122, 8652314, 8652560, 8652693, 8653171, 8654725, 8655382, 8655433, 8655483, 8659191, 8659213, 8659233, 8659262, 8667704, 8668101, 8668177, 8669313 y 8669939, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este decreto.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8.070.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2018  
OP N°: SA100028290

## DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 11 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1176  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. n° 145413/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórgase subsidio a la paciente CELINDA ASUNCION ESPINOZA, D.N.I. n° 39.784.343, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 19/10/2018  
OP N°: SA100028267

SALTA, 11 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1178

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 34-4307/2003-0 y agregados.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 5.422 para irrigar una superficie de 200,0000 has., con una dotación de 105 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, del Dpto. Anta, Provincia de Salta, de titularidad de Ecónomo Esteban Mario D.N.I. N° 16.811.663, Ecónomo Mir María Mercedes D.N.I. N° 17.494.758 y Ecónomo Luis Alberto D.N.I. N° 16.314.374 , con aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 32, 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03

**ARTICULO N° 2.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO N° 3.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028271

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1179**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. n° 147634/16-código 369 corresponde 1**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente RICARDO GUTIERRES, D.N.I. n° 33.046.639, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 98.900,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028272

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1181**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 235372/15-código 237 corresponde 14**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase subsidio a la paciente YOLANDA GABRIELA TEJERINA, D.N.I. n°

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

44.446.791, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 98.955,31), destinado a cubrir el costo de internación, medicamentos y estudios médicos llevados a cabo en el Hospital de Niños "Víctor J. Vilela", dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud de la ciudad de Rosario de Santa Fe, durante el mes de junio de 2017, ante la derivación de la paciente TEJERINA para control pos-trasplante de medula ósea.

**ARTICULO 2°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081010000500 de Trasplantes en la Cuenta 415123, Auxiliar 1004.

**ARTICULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028274

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1185**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 235372/15–código 237 corresponde 13**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.**– Otórgase subsidio a la paciente YOLANDA GABRIELA TEJERINA, D.N.I. n° 44.446.791, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 560.755,42), destinado a cubrir el costo de internación, medicamentos y estudios médicos llevados a cabo en el Hospital de Niños "Víctor J. Vilela", dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud de la ciudad de Rosario de Santa Fe, durante el mes de mayo de 2017, ante la derivación de la paciente para control pos-trasplante de medula ósea.

**ARTICULO 2°.** – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081010000500 de Trasplante en la Cuenta 415123, Auxiliar 1004.

**ARTICULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028278

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1186**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.–**

**Expediente N° 44–281.581/2.017 y agregados.–**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**ARTÍCULO 1°.-** Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor GABRIEL ALBERTO PÉREZ, DNI. N° 24.686.441, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028279

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1187**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 1766/12-código 244 corresponde 62**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 153.808,26), para cubrir el pago de soporte nutricional parenteral y enteral por gastronomía con internación domiciliaria correspondiente al mes de junio de 2018.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028280

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1188**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

**Expediente N° 44-183.230/17 y Ag.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la Destitución por Exoneración del Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia, **JOSE DAVID DELGADO**, Clase 1.987, D.N.I. N° 32.631.369, Legajo Personal N° 17.798, establecido por el Artículo 61° inciso b) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial y en el Artículo 118° inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 30° incisos a) y c) de dicho cuerpo normativo, y Artículos 104° y 108° inciso v) del Decreto N° 1.490/14, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028281

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1190**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 47-28983/2014-0; 159-198081/2015-0.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Horacio Vilte, D.N.I. N° 17.289.218, Profesor Titular de la Unidad Educativa N° 7.094 de la Ciudad de Salta, en contra de la Resolución N° 6053/2016 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028283

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2018**

**DECRETO N° 1191**

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 34-93615/2012-0 y agregados.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 14.603 del Departamento Orán, propiedad del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., para irrigar una superficie de 13,8100 ha., con una dotación de 7,250 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, con aguas a derivar del Río San Francisco, margen izquierda, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32, 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028284

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

---

SALTA, 11 de Octubre de 2018

**DECRETO N° 1192**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**Expte. N° 30277 –222912/2018.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”, al veterano de guerra señor Héctor Ricardo Torán, D.N.I. N° 13.835.471, por las razones expresadas en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Arias – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**OP N°:** SA100028285

---

SALTA, 11 de Octubre de 2018

**DECRETO N° 1193**

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente N° 34-42608/2012-0 y agregados.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 14.596 del Departamento Orán, Provincia de Salta, de propiedad de la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., para irrigar una superficie de 12,5000 ha., con una dotación de 6,562 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, con aguas a derivar del Río San Francisco, margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 y con encuadre en los artículos 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7.017 y las disposiciones contenidas en su Decreto Reglamentario N° 2.299/2.003.

**ARTICULO N° 2.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO N° 3.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Bibini – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**OP N°:** SA100028286

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 21 de Diciembre de 2016

**RESOLUCIÓN N° 6066**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 140-8671/16**

**VISTO** la necesidad de adecuar los Lineamientos Generales para la implementación de Postítulos por parte de los Institutos de Educación Superior de Formación Docente de Gestión Pública y Privada, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en virtud de los marcos normativos federales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 76° inciso “d”, establece que corresponde al Instituto Nacional de Formación Docente la promoción de políticas nacionales para la formación inicial y continua de los docentes;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 117/10 aprueba el marco regulatorio federal para postítulos docentes en los Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y por lo tanto se hace necesario establecer el marco normativo para la implementación de los mismos en los Institutos de Formación Docente de este Ministerio, reglamentando de esta manera su implementación en la jurisdicción, y;

Que la mencionada Resolución, en su artículo 3°, deja establecido que los postítulos docentes son oferta de competencia jurisdiccional a cargo de los Institutos Superiores de Formación Docente, debidamente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente que desarrollen formación inicial, continua o funciones de investigación, pudiendo articular con las Universidades, ofertas que resulten de interés recíproco;

Que conforme la Resolución CFE N° 30/07, en los artículos 1° y 2°, la formación continua constituye una función sustantiva del sistema formador que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente y la necesaria ampliación de funciones del Sistema;

Que la Resolución del CFE N° 32/07 en su artículo 1°, aprueba el acuerdo marco de Educación a Distancia;

Que la Ley Provincial de Educación N° 7.546 establece en su artículo 40° que en el marco de los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Formación Docente, el Gobierno Provincial tiene competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, en el diseño de planes de estudios, en la gestión y asignación de recursos, en la aplicación de las regulaciones y en la aprobación y supervisión de las correspondientes acciones de las instituciones, tanto de gestión pública como de gestión privada;

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar una formación orientada a optimizar el desempeño docente, el ejercicio de nuevos roles y funciones y la profundización y actualización sistemática de conocimientos en los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo previstos en la Ley de Educación Nacional;

Que por lo expuesto, los servicios técnicos de este Ministerio han tomado intervención elaborando los lineamientos generales para el diseño, presentación, evaluación e implementación de los postítulos en Institutos de Educación Superior dependientes de las

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada, por lo cual resulta necesario el dictado del acto administrativo que apruebe lo gestionado en autos;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Lineamientos Generales que fijan los procedimientos y condiciones para el diseño, presentación, evaluación e implementación de Postítulos de opción pedagógica presencial y a distancia, por parte de los Institutos de Educación Superior de Gestión Pública y Privada dependientes de este Ministerio, los que como Anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1225/02 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección General de Educación Privada a resolver, ad referendum de la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, las situaciones no previstas que se presenten en relación a la aplicación de lo dispuesto, en los establecimientos bajo su dependencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Berruezo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**OP N°:** SA100028269

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### CÁMARA DE SENADORES SALTA RESOLUCIÓN N° 194

**VISTO:**

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

- 1) **Dr. GONZALO MARIÑO**, D.N.I. N° 10.993.285, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I.
- 2) **Dr. RODRIGO SEBASTIÁN VÁZQUEZ**, D.N.I. N° 29.586.374, en el cargo de Defensor Oficial de Competencia Múltiple del Distrito Judicial del Centro con asiento en la ciudad de Cafayate.
- 3) **Dr. MARTIN EDGARDO CORDOMI**, D.N.I N° 25.004.355, en el cargo de Juez de Primera

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Tartagal.

**Art. 2°.-** La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3.° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionado.

**Art. 3°.-** Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

**Art. 4°.-** Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de Presidencia, 12 de octubre de 2018.

**Mashur Lapad. VICE-PRESIDENTE PRIMERO – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO**

**Recibo sin cargo:** 100008214  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100068743

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 59/18

**VISTO:**

El artículo 1547 del Código Civil y Comercial de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la utilización de la modalidad de donación conjunta o solidaria (art. 1547 C.C.C.N.) permite que la aceptación de un solo donatario ocasione la pérdida total del dominio para el donante, pudiendo los restantes donatarios, aceptar la donación aún después de la muerte del donante, no aplicándose entonces, en este supuesto, el artículo 1545 del C.C.C.N.;

Que en el caso de que los restantes donatarios o alguno de ellos no aceptaren la donación, ya fuera por su muerte, rechazo o por revocación del donante, el dominio quedará proporcionalmente en cabeza de los donatarios que hubieren aceptado;

Que para la primera aceptación, en caso de ser diferida en el tiempo respecto de la oferta, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 1545 del C.C.C.N.;

Que producida la primera aceptación por cualquier donatario, el donante pierde su dominio sobre la totalidad del bien ofertado en donación. La muerte de algún otro donatario sin haber aceptado la oferta o la revocación de la oferta por el donante respecto de un donatario que todavía no acepto, no hará renacer el dominio del donante sobre esas partes indivisas del bien, que irán acreciendo proporcionalmente a los que vayan aceptando; así, al final del proceso, cuando ya no queden donatarios con derechos de aceptar, la totalidad del bien quedará proporcionalmente en el dominio del o de los que fueron aceptando la donación;

Que es necesario que estas etapas tengan un adecuado reflejo registral a partir de la primera aceptación, ya que provocará el desplazamiento del donante de la titularidad del dominio y la registración como titulares del dominio del o los donatarios que aceptaron;

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Que también es preciso determinar el tratamiento registral de las medidas cautelares que se anoten respecto de los donatarios que hayan aceptado, aun estando pendiente de aceptación el resto;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 5148,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer que para aplicar el tratamiento registral que se regula en la presente, en el caso de pluralidad de donatarios, debe surgir en términos claros e inequívocos de la escritura pública, que se trata de una oferta conjunta y solidaria de donación y que el acto se encuadra en el artículo 1547 del C.C.C.N.

**Artículo 2°:** La minuta rogatoria deberá indicar en el rubro 2 "Donación. Oferta conjunta y solidaria y aceptación"; en el rubro 4, todos los datos del aceptante; y en el rubro 10, los datos del resto de los donatarios que no aceptan en ese acto.

**Artículo 3°:** Al momento de ingresar cada aceptación posterior deberá cumplirse con el artículo 2.°, ingresando la escritura donde consta la oferta conjunta y solidaria.

**Artículo 4°:** Si la primera aceptación se produce con posterioridad a la oferta de donación, será objeto de calificación lo dispuesto por el artículo 1545 del C.C.C.N.

**Artículo 5°:** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2.°, 3.° y 4.°, será causal de observación del documento en los términos del art. 9 inc. b) de la Ley N° 17.801.

**Artículo 6°:** Al ingresar la oferta y aceptación de la donación, se desplazará de la titularidad registral al donante, inscribiendo la misma a nombre del aceptante por el total o de los donatarios que aceptan en iguales proporciones, dejando constancia en el asiento que se trata de una donación solidaria a favor de otros citando el nombre y D.N.I. de cada uno de ellos. A medida que ingresen las aceptaciones se modificará la titularidad en el dominio adecuando las proporciones de cada uno.

**Artículo 7°:** En el caso de la anotación de medidas cautelares a nombre de quienes figuren como titulares, cuando todavía queden donatarios sin aceptar, deberá informarse al juzgado, en forma expresa, la situación del dominio.

**Artículo 8°:** Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y notifíquese.

Salta, 10 de octubre de 2018.

**Isasmendi**

Recibo sin cargo: 100008213

Fechas de publicación: 19/10/2018

Sin cargo

OP N°: 100068726

## LICITACIONES PÚBLICAS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – I.P.S.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2018**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL.

**Fecha de Apertura:** 05 de noviembre de 2018 – **Horas** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 167,00 (pesos: ciento sesenta y siete).

**Nota:** Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**Consulta de Pliegos:** Dpto. Compras de Farmacia – España N° 782 – 2.º piso, Salta – Capital o en la Página Web: [www.ipssalta.gov.ar](http://www.ipssalta.gov.ar)

**Venta de Pliegos:** Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta, Capital.

**Lugar de Apertura:** Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782 – Salta, Capital.

**Adriana Piñeyro, COORDINADORA EJECUTIVA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008396  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100068774

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 261/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE UNA PLAZA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Expediente:** 1090234–196190/2018–0.

**Destino:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Fecha de Apertura:** 05/11/2018 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0941367840–4 – C.B.U. N° 2850100–6–30094136784041 – C.U.I.T. N° 30–71512662–8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Consulta De Los Pliegos:** En nuestra página web, [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFa DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008395  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100068773

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 262/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE DOS PLAZAS.

**Organismo Originante;** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**Expediente:** 1090234-196206/2018-0.

**Destino:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Fecha de Apertura:** 05/11/2018 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6- 30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008394  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100068772

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 263/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CAMAS CUCHETAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Expediente:** 1090234-196194/2018-0.

**Destino:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Fecha de Apertura:** 05/11/2018 – **Horas:** 12:00

**Precio del Pliego:** \$ 380,00 (pesos trescientos ochenta con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008393  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100068771

---

S.P.C. – MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 264/18

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CAMAS DE UNA PLAZA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Expediente:** N° 1090234-196200/2018-0.

**Destino:** Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Fecha de Apertura:** 05/11/2018 – **Horas:** 12:30

**Precio del Pliego:** \$ 180.00 (pesos ciento ochenta con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web, [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación –o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008392  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100068769

---

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

**Expte.:** 234-172435/2018-0

**Resolución N°** 632/18

**Adquisición:** MADERAS Y HERRAMIENTAS

**Fecha de Apertura:** 01 de noviembre de 2018 a **Horas:** 10: 00

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

**Destino:** Programa Argentina Trabaja – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Precio Tope:** \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

**Precio del Pliego:** \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta).

**Venta del Pliego:** Hasta el día 01 de noviembre Hs. 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – sito en 25 de Mayo N° 872.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – sito en 25 de Mayo N° 872 – Salta/Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4373085.

**Requisito Indispensable:** Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74 – 1.º piso.

**Julio Eduardo Burgos, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
ECONÓMICA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078778  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068745

---

**MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18**

**Expte.:** N° 234-196209/2018-0

**Resolución N° 642/18**

**Adquisición:** 500 FRAZADAS DE 1 PLAZA.

**Fecha de Apertura:** 01 de noviembre de 2018 a **Horas:** 10:30

**Destino:** Sec. Desarrollo Social – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

**Precio Tope:** \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

**Precio del Pliego:** \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta).

**Venta del Pliego:** Hasta el día 01 de noviembre Hs. 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – sito en 25 de Mayo N° 872.

**Lugar de Apertura:** Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – sito en 25 de Mayo N° 872 – Salta/Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4373085.

**Requisito Indispensable:** Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74 – 1.º piso.

**Julio Eduardo Burgos, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
ECONÓMICA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078778  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068744

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 257/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA.

**Organismo Originante:** Ministerio de la Primera Infancia.

**Expediente:** 1070376–109544/2018–0.

**Destino:** Ministerio de Primera Infancia.

**Fecha de Apertura:** 05/11/2018 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0941242725–8 del Ministerio de la Primera Infancia.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008389  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068741

---

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 258/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente:** N° 0100074– 235997/2018–0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 05/11/2018 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0008001147–7 – C.B.U. N° 2850100–6–3000080011477–1 – C.U.I.T. N° 30–70751309–4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Consultas:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008388  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068740

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – A.M.T.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18 – ADJUDICACIÓN**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hacer saber, que en el Expte. N° 238-50364/18, A.M.T. Coordinación Legal y Administrativa – Solicitud de Contratación de Servicio de Limpieza; el Acta de directorio N° 31/18, se ha dictado en fecha 11/10/18, la Resolución N° 326/18 A.M.T. CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1.º- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 02/18, autorizada mediante Resolución A.M.T. N° 239/18 para la contratación de un servicio de limpieza para las instalaciones del organismo sitas en calle Avda. Tavella, Esq. Socompa y Santiago del Estero N° 2.245 – 4.º piso; ARTÍCULO 2.º- Con encuadre en el art. 9 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, ADJUDICAR a la firma DELTA SERVICIOS EMPRESARIALES, de Alejandro Flores, D.N.I. N° 25.800.669, C.U.I.T. N° 20-25800669-1, por la suma de \$ 162,80 (pesos ciento sesenta y dos con 80/100) como valor unitario de la hora hombre, incluida la incidencia del impuesto al valor agregado (I.V.A.), por resultar su oferta técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Autoridad Metropolitana de Transporte y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin. ARTÍCULO 3.º- DISPONER... ARTÍCULO 4.º- COMUNICAR... Fdo. Dr. Reinaldo García Gambetta, Director; Raúl Horacio Padovani, Director.

**Ramón Ariel Álvarez, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00078773  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068738

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.999/16 Provisión de Combustibles – Licitación Pública N° 06/18.

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.134/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR la adquisición del renglón N° 1, consistente en la contratación del servicio de provisión de combustible por el término de 24 meses, a la firma YPF S.A., por el monto que resulte del consumo que efectúe el Ministerio Público, en los términos de la oferta y de los mecanismos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 5) ADJUDICAR la adquisición del renglón N° 2, referido a la contratación de sesenta y ocho (68) licencias de gestión de flotas on line por el término de 24 meses, a la firma MICRACEL S.A. por la suma total de cargos por única vez de \$ 260.312,16 (pesos doscientos sesenta mil trescientos doce con 16/100) y un abono total por la suma de \$ 770.304,00 (pesos setecientos setenta mil trescientos cuatro), por el procedimiento establecido en el art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 6) AUTORIZAR... 7) IMPUTAR... 8) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General; **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0002 – 00008384  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100068734

---

**H.P.G.D. – SAN BERNARDO**  
**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 44**

**Adquisición:** ÚTILES MENORES USO MÉDICO.

**N° Expte.:** 0100089/95205-2018-0.

**Fecha de Apertura:** 02/11/2018 – Hs.: 10:30.

**Destino:** Servicio de Urología.

**Solicita:** Farmacia Central.

**Monto Oficial:** \$ 98.145,58.

**Precio del Pliego:** \$ 100,00 (pesos cien con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** Tesorería – Hospital San Bernardo.

**Apertura de Sobres:** Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

**Domicilio:** Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387 – 4225125.

**E-mail:** [compras@hospitalsanbernardo.com.ar](mailto:compras@hospitalsanbernardo.com.ar)

**Nota:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Domicilio:** Pueyrredón N° 74.

**Teléfono:** 0387 – 4210083.

**Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS**

Valor al cobro: 0002 – 00008382  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100068729

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

---

**H.P.G.D. SAN BERNARDO  
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 46**

**Adquisición:** CONTENEDORES P/NUTRICIÓN

**N° Expte:** 0100089/102104/2018-0

**Fecha de Apertura:** 02/11/2018 - Hs.: 11:00

**Destino:** Programa de Nutrición.

**Solicita:** Programa de Nutrición.

**Monto Oficial:** \$ 118.080.00

**Precio del Pliego:** \$ 120,00 (pesos ciento veinte con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** Tesorería – Hospital San Bernardo.

**Apertura de Sobres:** Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

**Domicilio:** Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

**E-mail:** [compras@hospitalsanbernardo.com.ar](mailto:compras@hospitalsanbernardo.com.ar)

**Nota:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Domicilio:** Pueyrredón N° 74

**Teléfono:** 0387-4210083

**Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008382  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068728

---

**H.P.G.D. – SAN BERNARDO  
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 61**

**Adquisición:** ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL

**N° Expte:** 0100089/172407-2018-0

**Fecha de Apertura:** 02/11/2018 - Hs.: 11:30

**Destino:** Diferentes Servicios.

**Solicita:** Programa Ambiental.

**Monto Oficial:** \$ 101.431,72

**Precio del Pliego:** \$ 100.00 (pesos cien con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** Tesorería – Hospital San Bernardo.

**Apertura de Sobres:** Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

**Domicilio:** Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125.

**E-mail:** [compras@hospitalsanbernardo.com.ar](mailto:compras@hospitalsanbernardo.com.ar)

**Nota:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Domicilio:** Pueyrredón N° 74 – Teléfono: 0387-4210083.

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00008382  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100068727

---

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/18 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

En el día de la fecha, reunidos los miembros de la Comisión de Preadjudicación, analizadas las observaciones realizadas por la empresa Decoteve S.A., referidas al pedido de prórroga de la fecha fijada para la apertura de ofertas luego de un breve debate y, a los fines de lograr la mayor competencia y concurrencia de ofertas, se dispone: 1.- PRORROGAR la fecha de apertura de las ofertas, fijando **NUEVA FECHA PARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, A HORAS 10:00**. 2.- MANDAR, se notifique y publique.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008379  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100068708

---

## CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2018 – ART. 10

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

**Obra:** REFACCIÓN DE SOBLETECHO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL – 2.ª ETAPA, S. R. DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente:** N° 125-213380/2018.

**Localidad:** San Ramón de la Nueva Orán.

**Municipio:** Orán

**Departamento:** Orán

**Procedimiento de Contratación:** Concurso de Precios art. 10.

**Modalidad de Contratación:** Ajuste alzado.

**Fecha de Apertura:** Miércoles 07 de noviembre de 2018 – **Horas:** 10:00

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

**Plazo de Ejecución:** 150 (ciento cincuenta) días corridos.

**Presupuesto Oficial** \$ 7.663.503,96 (pesos siete millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos tres con noventa y seis centavos).

**Precio del Legajo:** \$ 7.700,00 (pesos siete mil setecientos).

**Consulta y Venta de Pliegos:** Entre los días miércoles 24 de octubre de 2018 y jueves 25 de

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

octubre de 2018 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008387  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068739

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 16/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE 140 FRASCOS DE CLORHEXIDINA AL 2 % + ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70 % PARA USO EXCLUSIVO EN CESÁREAS Y CIRUGÍAS GINECOLÓGICAS Y PEDIÁTRICAS – HPMI S.E.

**Expte. N°:** 0100244-234263/18-0

**Fecha de Apertura:** 05/11/2018 – **Horas:** 11:00

**Presupuesto Oficial:** \$ 51.328,20

**Precio del Pliego:** Sin costo.

**Retiro de Pliegos:** Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Hs.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

**Consultas:** Tel. (0387) – 4325058-4325096

E-mail: [fsegura@hpmisalta.gov.ar](mailto:fsegura@hpmisalta.gov.ar)

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gustavo Marcelo Sanso,**  
**RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008383  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068731

---

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN**  
**CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**

**Expte. N° 33-208851/2018-0.**

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Caldera para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 901.396,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA**, cotiza por la suma total de \$ 901.396,00. Para realizar: 1.- Desmalezamiento en zona de camino. 2.- Recolección manual de residuos de zona de camino. 3.- Desembanque y limpieza de obras de arte. 4.- Construcción de gaviones de piedra. 5.- Construcción de colchonetas. 6.- Construcción de muros de piedra. 7.- Construcción de badén de piedra emboquillada. 8.- Camión para trabajos vs. y/o emergencias.

Por Resolución N° 1495/2018 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 03 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00078779

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100068753

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA**

Expte. N° 33-208772/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Viña para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N°s 29-S, 30-S, 38-S, 39-S Y 40-S, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 357.630,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA**. Cotiza por la suma total de \$ 357.630,00. Realización de trabajos de limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N°s 29-S, 30-S, 38-S, 39-S Y 40-S. Por Resolución N° 1477/2018 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 03 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00078779

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100068752

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**

Expediente N° 33-209116/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Pichanal para la

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

realización de trabajos de bacheo en la R.P. N° 5 – Tramo: Pizarro – Pichanal y R.P. N° 14 Emp. R.N. N° 34 – Colonia Santa Rosa, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 412.800,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE PICHANAL**. Cotiza por la suma total de \$ 412.800,00 para la realización de trabajos de bacheo en la R.P. N° 5 – Tramo: Pizarro – Pichanal y R.P. N° 14 Emp. R.N. N° 34 – Colonia Santa Rosa.

Por Resolución N° 1480/2018 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 01 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00078779

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100068751

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO**

Expediente N° 33-208889/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Angastaco para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 25-S y caminos vecinales que comunican con los Parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 357.286,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO**. Cotiza por la suma total de \$ 357.286,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 25-S y caminos vecinales que comunican con los Parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande.

Por Resolución N° 1476/2018 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 03 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00078779

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100068750

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Expte. N° 33-209130/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Este para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N° 56, 46 S y 146 S: Tramo 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 535.021,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**. Cotiza por la suma total de \$ 535.021,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N° 56, 46 S y 146 S: Tramo 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1479/2018 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 03 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 – 00078779

Fechas de publicación: 19/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068749

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA**

Expediente N° 33-215440/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Tala para realizar trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 35-P, Ruta Provincial N° 25-P y Ruta Provincial N° 6-P, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 534.051,00.

Contratación Directa Por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL TALA**. Cotiza por la suma total de \$ 534.051,00. Los trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 35-P, Ruta Provincial N° 25-P Y Ruta Provincial N° 6-P.

Por Resolución N° 1475/2018 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 03 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 – 00078779

Fechas de publicación: 19/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068748

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE CACHI**

Expte. N° 33-208878/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Cachi para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S de la zona de Dpto. Cachi y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 357.286,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CACHI**. Cotiza por la suma total de \$ 357.286,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S de la zona de Dpto. Cachi y caminos vecinales. Por Resolución N° 1466/2018 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 03 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 – 00078779  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100068747

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**

Expte. N° 33-215538/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Potrero para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 8-S, R.P. N° 4-S y R.P. N° 1-P, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 427.265,20.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**. Cotiza por la suma total de \$ 427.265,20. Realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 8-S, R.P. N° 4-S y R.P. N° 1-P. Por Resolución N° 1461/2018 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 03 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 – 00078779  
Fechas de publicación: 19/10/2018

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**Importe: \$ 150.00**  
**OP N°: 100068746**

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/18**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE TERMINALES MÓVILES PARA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ÁREAS COMUNES.

**Fecha de Apertura:** 05/11/18 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios, 1.º piso, a partir del día de la publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios, 1.º piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258468.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00008381  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100068724

---

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS – POR MARCELO VENEGAS

Remate de Derechos y Acciones Hereditarios con Base.

El día 19 de octubre a Hs. 17:00, en la ciudad de Salta, en calle España N° 955, remataré por cuenta y orden de terceros, con la base de \$ 900.000, el 100 % de los Derechos y Acciones Hereditarios que le corresponden al Sr. Tapia Ruiz, Santiago Candelario sobre el inmueble identificado con matrícula: 40.456 del Dpto. Capital. Se encuentra ubicado en calle Benito Pérez Galdos N° 156 (entre calles Lope de Vega y 20 de Junio), barrio San José. El mismo se encuentra sin ocupantes y en estado de remodelación; cuenta con un pequeño acceso de vehículo con portón de rejas; living, cocina y un living comedor grande; un pequeño lavadero y un baño de segunda, posee cuatro habitaciones pequeñas y un baño de primera con sus artefactos; cuenta con patio con piso de cemento que posee una escalera de hormigón con baranda de metal que conduce a una habitación con techo de chapa. Los pisos son de granito y techo de loza; cuenta con: Agua, cloacas, luz, gas, alumbrado público y pavimento. Medidas según cédula parcelaria: 9 x 20 mts. Forma de Pago: Seña 30 % de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días posteriores al mismo. Honorarios de ley 10 %; sellado D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se lo tendrá por postor remiso y se adjudicará el bien al oferente anterior si hubiere y siempre que dicho

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

oferente preste consentimiento. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador.

**Nota:** El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes martillero público, Marcelo Venegas Tel. 0387-154493850.  
Salta, 17 de octubre de 2018.

**Marcelo Venegas, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00078780

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**Importe:** \$ 210.00

**OP N°:** 100068754

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-272992/16**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 158 de fecha 15/06/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río San Lorenzo, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 160.241, localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de junio de 2018.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00008961

**Fechas de publicación:** 18/10/2018, 19/10/2018

**Importe:** \$ 300.00

**OP N°:** 400012256

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CRUZ, EMANUEL NORBERTO BENITO Y CARDOZO, MARÍA EUGENIA**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Cruz Emanuel Norberto Benito (D.N.I. N° 31.275.298) y Cardozo María Eugenia (D.N.I. N° 33.250.798), de la Resolución IPV N° 0978 del 12/09/2018 respecto del inmueble identificado como mzna. 97 B – parcela 08 – del grupo habitacional designado como "238 Viv. en San Ramón de la Nueva

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

**Salta, 12 Sep. 2018. RESOLUCIÓN N° 0978.** Legajo C-1080. VISTO el legajo C-1080 perteneciente a los Sres. Emanuel Norberto Benito Cruz (D.N.I. N° 31.275.298) y María Eugenia Cardozo (D.N.I. N° 33.250.798), adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana 97 B – Parcela 08, correspondiente al Grupo Habitacional "238 VIVIENDAS EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", mediante Resolución I.P.V. N° 892 del 04/12/09 y su Revocatoria Resolución I.P.V. N° 258 del 16/05/2012 por la que se deja sin efecto dicha adjudicación; y **CONSIDERANDO:** Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y habiéndose dado intervención a la Área Jurídica del I.P.V., la misma se expide a fs. 119/120 mediante su Dictamen N° 212/18, en los siguientes términos: **"Ref.: Legajo Emanuel Norberto Benito Cruz; María Eugenia Cardozo- Manzana 97 b – Parcela 08- GRUPO HABITACIONAL B° 238 viviendas San Ramón de la Nueva Orán- Salta. AREA JURÍDICA, 10/07/18...** *"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Emanuel Norberto Benito Cruz; María Eugenia Cardozo- Manzana 97 b – Parcela 08- GRUPO HABITACIONAL B° 238 viviendas San Ramón de la Nueva Orán- Salta. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se efectúan: "Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgo bajo el régimen de tenencia precaria según surge del Acta de Tenencia Precaria de fecha 02/03/10 y de la Resolución N° 892 de fecha 04/12/09 "Que conforme surge de fs. 34/36, con fecha 16/05/12 mediante Resolución IPV N° 258/12 se deja SIN EFECTO la adjudicación dispuesta mediante resolución IPV N° 892/08 de la unidad habitacional de referencia, por los motivos vertidos en Dictamen de fs. 30/31 al cual "brevitatis causea" remito, siendo dicha Resolución oportunamente notificada por cédula. "Que en virtud de la referida Resolución IPV N° 258/15, se presenta la Sra. Cardozo María Eugenia, por sus propios derechos, a interponer Recurso de Reconsideración con fecha 24/07/12 en contra de la misma. "Ahora bien, la recurrente en sus argumentos intentados pretende desvirtuar, sin aportar elementos contundentes el proceso desarrollado por este organismo hasta llegar al dictado de la resolución hoy recurrida. Pretenden desconocer la notificación de ocupación obrante en autos, pretendiendo con ello argumentar la supuesta violación del derecho de defensa. "Así conforme surge de fs. 17 de autos, la notificación que los recurrentes pretenden desconocer se efectuó de conformidad a lo establecido por el Capítulo IX de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, en razón de lo cual sus manifestaciones resultan improcedentes. "En este estado, **corresponde aclarar que la obligación de habitabilidad no nace con la notificación de ocupación que la recurrente pretende desconocer, sino que su génesis data desde el momento de entrega de la vivienda con la suscripción del Acta de tenencia**, por lo que constatada la falta de habitabilidad conforme surge de las inspecciones obrantes en autos, y a los fines de resguardar el derecho de defensa y debido proceso que los recurrentes manifiestan no se ha respetado, este organismo no procede de hecho a la revocación de la vivienda sino que notifica a los mismos a cumplir con la obligación ya asumida al suscribir Acta de tenencia. Sin perjuicio de lo cual y a los efectos de resolver el recurso planteado con atención al estado actual, se ordena nueva inspección de habitabilidad las que se cumplen a fs. 114 y 117 arrojando nuevamente resultado negativo, es decir sin encontrar a integrante alguno del grupo familiar beneficiado, pero si a un grupo familiar tercero y extraño a este organismo firmando las mismas el Sr. Franco Ezequiel Gareca D.N.I. N° 39.400.688 quien manifiesta haber comprado la vivienda a mediados del año 2003. En conclusión el estado actual, en cuanto a habitabilidad, de la vivienda como el*

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

*que motivara el dictado de la Resolución 258/12 continua sin modificación alguna, es decir sin ser habitado por los Sres. Emanuel Norberto Benito Cruz y María Eugenia Cardozo y su grupo familiar. "Cabe recordar que en el Recurso de Reconsideración objeto de análisis los titulares nada dicen en cuanto a modificación alguna del grupo familiar y/o argumento alguno que justifique la presencia en la vivienda de terceros extraños a este Organismo, obligación asumida recordemos, al firmar acta de tenencia precaria. "Por lo expuesto, concluyo en que los recurrentes se limitan únicamente a referir circunstancias particulares por las que no cumplieron con la **OBLIGACIÓN** de habitar en forma real y efectiva la vivienda otorgada en su oportunidad por este Instituto, ni de hacerlo en el tiempo mínimo exigido al efecto tanto por la normativa vigente como por el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta por ella; pretendiendo invocar la existencia de vicios en la Resolución IPV N° 258/12, que eventualmente la tornaren revocable, manifestaciones estas que caen por solo efecto de las actuaciones obrantes en autos y expuestas ut supra, o en el caso la exposición de argumentos y/o pruebas que detenten la contundencia necesaria que obligue a rever lo actuado. "Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por la normativa vigente, es mi opinión que debe rechazarse el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Eugenia Cardozo en contra de la Resolución IPV N° 528/12...";*

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963; **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.**–Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Eugenia Cardozo (D.N.I. N° 31.275.298), en contra de la Resolución I.P.V. N° 258 del 16/05/2012, por la que se deja sin efecto la adjudicación conferida oportunamente a los Sres. Emanuel Norberto Benito Cruz (D.N.I. N° 31.275.298) y María Eugenia Cardozo (D.N.I. N° 33.250.798), y en consecuencia confirmar en todos sus términos dicho Instrumento de Revocatoria, sobre la unidad identificada como MANZANA 97 B – PARCELA 08, correspondiente al Grupo Habitacional **"238 VIVIENDAS EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"**. **ARTÍCULO 2°.**–La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social. **ARTÍCULO 3°.**– Regístrese; comuníquese al Área Financiera y Administrativa, al Área Social y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, para deducir la acción contencioso–administrativa en los términos del Art. 12 del Código de Procedimientos en lo Contencioso–Administrativo de la Provincia de Salta; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, DE OCTUBRE DE 2.018. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia.– firmado: Dr. José Hubaide – Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

**Dra. Ana Virginia Barrero, ASESORA JURÍDICA**

Valor al cobro: 0002 – 00008374

Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018

Importe: \$ 3,570.00

OP N°: 100068675

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0001 – 00078725  
**Fechas de publicación:** 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100068691

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – VOCALÍA III – TARTAGAL

Paz, Clemente Carlos Horacio y Nieto, Daniel Alberto – Causa N° J01 – 76804/17

"TARTAGAL, 02 de febrero de 2018... AUTOS Y VISTO: RESULTANDO:... CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENAR... II) CONDENAR a **CARLOS HORACIO CLEMENTE PAZ**, D.N.I. N° 30.675.460, nacido el día 14/03/84 en Tartagal, soltero, ayudante de carpintería, domicilio en Avda. Juan Perón N° 611 Ba. Belgrano de General Mosconi, hijo de Torcuato Paz y Lita Sánchez a la pena de 3 (TRES) años de PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO con el uso de ARMA cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada – previsto en el art. 166 3.º párr. del C.P. – en virtud de los arts. 12, 19, 26, 40 y 41 del C.P. III) CONDENAR a **DANIEL ALBERTO NIETO**, D.N.I. N° 28.336.513, nacido el día 20/12/80 en Tartagal, soltero, argentino, soldador, domicilio en calle San Martín esq. América, Ba. Alberdi de la ciudad de Tartagal, hijo de Antonio Nieto y Yolanda Aparicio, a la pena de 5 ( CINCO) años de PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA por considerarlo autor material y responsable Salta, por considerarlo autor material y responsable del delito de ROBO CALIFICADO con el uso de ARMA cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada –previsto en el art. 166 3.º párr del C.P. – en virtud de los arts. 12, 19, 26, 40 y 41 del C.P. IV) ORDENAR... V) ORDENAR... VI) ORDENAR... VII) OFICIAR... VIII) TENER... IX) IMPONER... X) QUEDAN... XI) REGÍSTRESE... ANTE MÍ: Fdo.: Dr. Vázquez Sgardelis Juez – Dr. Burgos Aníbal – Secretario (I).  
**Cumplen Condenas:** – CLEMENTE CARLOS HORACIO PAZ, EN FECHA 27/07/2020.

– NIETO DANIEL ALBERTO, EN FECHA 20/11/2024.

Tartagal, 5 de octubre de 2018.

**Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, VOCAL N° 3 – Dr. Anibal R. Burgos Brusegnini,**  
SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008212  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100068722

## SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en autos caratulados: **SAIZ IRÚN, INÉS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 580.437/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial.  
Salta, 17 de octubre de 2018.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008970  
Fechas de publicación: 19/10/2018, 22/10/2018, 23/10/2018

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400012269

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **GALVAN CANO, FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 631.076/18**, cita por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 12 de octubre de 2018.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008969  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012268

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **MARTINEZ, VICTOR HUGO – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 621.051/2018**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Victor Hugo Martinez, D.N.I. N° 14.303.868, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial.

Salta, 28 de septiembre de 2018.

**Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008968  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012267

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 6.ª Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la **SUCESIÓN DE VALDEZ, JOSE TRISTAN – EXPTE. N° EXP-382539/12**; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria – Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza.

Salta, 11 de octubre de 2018.

**Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA**

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008966  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012265

---

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. López Mirau, Lucía, en los autos caratulados: **MAMANI, HORACIO HÉCTOR POR SUCESIÓN N° 602066/17**, cita por edictos que se publicará durante 1 (un) día en el diario, Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o herederas o acreedores o acreedoras, del causante el Sr. Mamani, Horacio Héctor, D.N.I. N° 5.396.605, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 4 de octubre de 2018.

**Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008965  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012264

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en autos: **GERON, GABINO Y GONZALEZ, SUSANA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1-632775/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 11 de octubre de 2018.

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00008964  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012263

---

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Inst. C. y C. 3.ª Nom.; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos: **ZACCA ELISEA, SUCESORIO – EXPTE. N° 614557/17**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

lugar por ley. Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Secretario (2).  
Salta, 28 de septiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008959  
Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400012253

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **SANCHEZ AGUIRRE, IBELINA NILDA VS. SANCHEZ, GERARDO OCTAVIO Y OTROS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 18978/16**, cita a los codemandados Braulio Segundo Lucena, y/o Manuel Eusebio Lucena y/o Fulgencio Sánchez y/o Gregorio Lucena, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos catastro N° 601 del Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
San José de Metán, 09 de octubre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078719  
Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018, 22/10/2018, 23/10/2018  
Importe: \$ 750.00  
OP N°: 100068676

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **GIMENEZ, DIEGO GONZALO VS. NIÑO, CESAREO; QUINTANA DE NIÑO, CAMILA – SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. EXC N° 359/13**, cita por edictos a los demandados para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.  
Cafayate, 05 de octubre de 2018.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008967  
Fechas de publicación: 19/10/2018, 22/10/2018, 23/10/2018  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400012266

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y Garantías del Distrito Judicial del Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **OLGUIN DANIEL ANDRES C/VARGAS RAUL S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° EXC-1349/18**, cita y emplaza al Sr. Raul Vargas, D.N.I. N° 16.432.832, por medio de edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, para que en el plazo de seis (6) días contados desde la última publicación, se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente.  
Cafayate, 11 de octubre de 2018.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00008960

Fechas de publicación: 18/10/2018, 19/10/2018, 22/10/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012255

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **LA FÁRMACO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 640020/18**, hace saber que en fecha 24 de setiembre de 2018 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de La Fármaco Argentina I. y C.S.A. S.A., C.U.I.T. N° 30-50492435-8, con domicilio social en calle Coronel Manuel Eduardo Arias N° 1.639, 5.º piso, Nuñez, ciudad autónoma de Buenos Aires y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los Pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 04 de febrero de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día 07 de marzo de 2019 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 23 de abril de 2019 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el Estudio Berardo y Asociados Contadores Públicos, con domicilio procesal en Pje. Avelino Figueroa N° 458 ( altura de calle Córdoba al 550 ), de esta ciudad, provincia de Salta donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y martes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, y los días 13 y 14 de diciembre de 2018 con idéntico horario. Igualmente se hace saber que la sindicatura recepcionará las solicitudes de verificación los días 26 al 30 de noviembre de 2018, en el horario de 11:00 a 16:00, calle Hipólito Yrigoyen N° 2.359, El Talar, Buenos Aires (planta industrial de La Fármaco Argentina I. y C.S.A.). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.100 (pesos un mil cien), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. También se hace saber la unificación de las fechas en los concursos de SANTIAGO SAENZ S.A. (EXPTE. N° 620.120/18), SAENZ ARIEL FABIAN (EXPTE. N° 625548/18) y SAENZ SANTIAGO JOSE

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

(EXPTE. N° 628176/18), con las correspondientes al presente a partir de la fijada para la oportunidad de la L.C.Q., art. 34 (04/02/19). Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta; en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; en el Boletín Oficial de la Nación; en un diario comercial de circulación en la provincia de Salta y en un diario nacional de gran circulación y alcance nacional y diario comercial de mayor circulación.

Salta, 12 de octubre de 2018.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078737  
**Fechas de publicación:** 18/10/2018, 19/10/2018, 22/10/2018, 23/10/2018, 24/10/2018  
**Importe:** \$ 2.200.00  
**OP N°:** 100068702

---

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840, 3.º piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en los autos: **BIG BLOOM S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. COM 12.955/2018**, que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom S.A. (C.U.I.T. N° 30-70773597-6), en el que se designó síndico al estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez N° 71, C.A.B.A. y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 Hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11:00 Hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado.  
Buenos Aires, 12 de septiembre del 2018.

**Dra. Andrea Rey, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078734  
**Fechas de publicación:** 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018, 22/10/2018, 23/10/2018  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100068698

## EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabian en los autos caratulados: **SARAVIA, FABIO RAMÓN C/LEON EDMUNDO JOSÉ; Y LEDESMA CARLOS ALBERTO S/REDARGUCIÓN – EXPTE. N° 474/13**, ha dispuesto ordenar la publicación de edicto citatorio a los herederos de la Sra. Felisa del Transito Ledesma, del Sr. Luis Dardo Ledesma, y José Domingo Guzmán, y asimismo al Sr. Carlos Alberto Ledesma en el carácter de heredero de la Sra. Felisa del Transito Ledesma a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza, Dra. Nelly Rocio Fabian, Secretaria. Se hace saber que el presentante actúa en el proceso con beneficio de litigar sin gastos otorgado provisoriamente en los autos caratulados: SARAVIA FABIO RAMÓN S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPTE. N° 1084/14.

Joaquín V. González, 17 de mayo de 2018.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001669

**Fechas de publicación:** 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018

**Sin cargo**

**OP N°:** 400012251

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GRUPO SMART S.A.S.

**Socios:** Ayala Claudio Oscar, argentino, nacido el día 14 de diciembre de 1971, D.N.I. N° 22.468.067 (C.U.I.L. N° 20-22468067-9), con domicilio en Tucumán N° 969 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, productor asesor de seguros, casado en primeras nupcias con Patricia Andrea Quintanilla, Sola Torrego Fernando Santiago, argentino, nacido el día 18 de enero de 1985, D.N.I. N° 30.344.666 (C.U.I.L. N° 20-30344666-5), con domicilio en La Niña N° 110 B° Villa Rebeca de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, productor asesor de seguros, casado en primeras nupcias con Carraro Orive Graciela; Sola Torrego María Laura, argentina, nacida el día 15 de diciembre de 1980, D.N.I. N° 28.071.815 (C.U.I.L. N° 27-28071815-2), con domicilio en Radio Catamarca N° 2.675 B° Intersindical de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, productor asesor de seguros, soltera; Mara Emilia Cardozo, argentina, nacida el día 17 de enero de 1992, D.N.I. N° 36.801.922 (C.U.I.L. N° 23-36801922-4), con domicilio en barrio Mirasoles Mza. 496 A casa 26, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, productora asesora de seguros, soltera; Medina Carlos Humberto argentino, nacido el día 05 de noviembre de 1968, D.N.I. N° 20.399.315 (C.U.I.L. N° 20-20399315-4), con domicilio en block 66 piso 2 departamento 10 B° Juan Pablo II de la ciudad de Salta, provincia de Salta, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Susana Rueda.

**Fecha Constitución:** 24/08/2018.

**Denominación:** GRUPO SMART S.A.S.

**Domicilio Legal y Sede Social:** Belgrano N° 472 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto exclusivo: Asesor y productor de seguros, producción y asesoramiento de seguros. Ejercer dentro del territorio de la República Argentina, la actividad relacionada con la intermediación en seguros y realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesor directo u organizador.

**Capital Social:** El capital social es de \$ 20.000 (veinte mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sola Torrego, Fernando Santiago, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sola Torrego, Maria Laura, suscribe la cantidad de 8.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ayala, Claudio Oscar, suscribe la cantidad de 8.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

acción; Mara Emilia Cardozo suscribe la cantidad de 1.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Medina Carlos Humberto suscribe la cantidad de 1.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa como administrador titular a: Ayala Claudio Oscar, argentino, nacido el día 14 de diciembre de 1971, D.N.I. N° 22.468.067 (C.U.I.L. N° 20-22468067-9), con domicilio en Tucumán N° 969 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa como administrador suplente a: Sola Torregro Fernando Santiago, argentino, nacido el día 18 de enero de 1985, D.N.I. N° 30.344.666 (C.U.I.L. N° 20-30344666-5), con domicilio en La Niña N° 110 B° Villa Rebeca de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

**Fecha Cierre Ejercicio Económico:** 31 de julio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17 de octubre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 - 00078758

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**Importe:** \$ 940.00

**OP N°:** 100068725

---

## GRAN OCTOADA S.A.S.U.

**1. Socios:** Luis Ernesto Plaza, D.N.I. N° 22.685.018 domiciliado en calle Urquiza N° 1.562, de la ciudad de Salta, de cuarenta años de edad, de profesión licenciado en comercio exterior, de estado civil casado con Langou Viviana Lucia, C.U.I.T. N° 20-22685018-0, de nacionalidad argentina resuelve constituir una sociedad por acciones simplificada unipersonal.

**2. Fecha de Constitución:** 07 de septiembre de 2018 y modificación 19 de septiembre de

2018.

**3. Denominación y Sede Social:** Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de GRAN OCTOADA S.A.S.U., con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, y con domicilio social en calle Urquiza N° 1.562, ciudad de Salta, en la Provincia de Salta.

**4. Plazo de Duración:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**5. Objeto Social:** la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) Comercialización de Productos Agrícolas: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; c) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; d) Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; e) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; d) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario; e) Explotación Turística y Hotelera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: comercialización de servicios turísticos y hoteleros, compraventa permutas, construcciones, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general dedicados a la

hotelería y al turismo; f) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**6. Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349 y modificatorias. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

**7. Disposiciones Transitorias:** El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Ernesto Plaza suscribe la cantidad de 100.000, acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (un peso con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro S.A., sucursal Salta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**8. Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**9. Administrador Titular:** Luis Ernesto Plaza D.N.I. N° 22.685.018 C.U.I.T. N° 20-22685018-0, de nacionalidad argentina quien fija domicilio especial al efecto en calle Urquiza N° 1.562, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**10. Administrador Suplente:** Pablo Martin Gomez, D.N.I. N° 31.338.786, C.U.I.T. N° 20-31338786-1, de nacionalidad argentina, de profesión contador público nacional, nacido el 22/04/1985, con domicilio real en la calle Los Pinos N° 25, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta. Quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

**11. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10 de octubre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00078753

Fechas de publicación: 19/10/2018

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 100068720

## AVISOS COMERCIALES

### EL MUNDO DEL GNC S.R.L – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – ADMINISTRACIÓN – DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE –

En Acta de Reunión de Socios, celebrada con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

dieciocho se modificó el Contrato Social de la empresa El Mundo del GNC S.R.L. en su cláusula novena, quedando el mismo redactado, luego de su modificación, de la siguiente manera: Novena: Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de un gerente y un gerente suplente quien actuará en calidad de gerente, por el término de 3 años, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la sociedad con su sola firma. En todos los actos de administración el gerente deberá dar parte a la brevedad de lo actuado a los socios. En garantía del debido desempeño de su cargo el socio gerente, deberá hacer un depósito en la caja de seguridad de la sociedad por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

A su vez en Acta de Reunión de Socios, celebrada con fecha veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, renuncia al cargo de gerente la Sra. Silvia Sara Lombardero. Por unanimidad se designó como socio gerente al señor Marcelo Miguel Perez, argentino, D.N.I. N° 23.584.386, con domicilio en Pasaje Maestra Saravia N° 470 de la ciudad de Salta, y como socio gerente suplente al señor Miguel Angel Perez, argentino, D.N.I. N° 7.262.905, con domicilio en Pasaje Maestra Saravia N° 470 de la ciudad de Salta. El señor Marcelo Miguel Perez tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad sin más limitaciones ni restricciones que la obligación de no comprometer a la misma en operaciones ajenas al objeto social, siendo suplente para la realización de tales tareas el señor Miguel Angel Perez.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 17 de octubre de 2018

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078794  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 520.00  
**OP N°:** 100068785

---

#### **TIERRAS ARGENTINAS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Los señores: Solano Nicolas Navarro, D.N.I. N° 31.450.991 y Analía del Valle Angulo, D.N.I. N° 11.982.052; únicos integrantes de la sociedad denominada Tierras Argentinas S.R.L., mediante Acta de reunión de socios N° 8 de fecha 25 de agosto de 2018, deciden designar gerente al Sr. Solano Nicolas Navarro, D.N.I. N° 31.450.991, quien constituye domicilio especial en calle Buenos Aires N° 392, piso 1, oficina A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18 de octubre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00078791  
**Fechas de publicación:** 19/10/2018  
**Importe:** \$ 400.00

---

**ROCAS PET S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE**

De acuerdo a Acta de reunión de socios N° 9, de fecha 29 de agosto de 2019, siendo horas 15:00, se reúnen en la sede social, de Av. de Los Incas N° 3.272, la totalidad de los socios de la sociedad Rocas Pet S.R.L. y resuelve designar como socio gerente de la sociedad al señor Rolando Ariel Rodríguez, D.N.I. N° 20.439.442, de 50 años, fecha de nacimiento 23 de agosto de 1968, nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Noemí Güemes, D.N.I. N° 20.439.356, con domicilio especial en Av. Los Incas N° 3.272, barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 157, 3.º apartado y 256 ut. de la Ley de Sociedades, quien acepta el cargo.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16 de octubre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00078765

Fechas de publicación: 19/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068732

---

**ERMAYA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Socios: María Anabella Alfarano, argentina, D.N.I. N° 27.552.325, soltera, domiciliada en La Voz del Comahue N° 3.146, barrio Intersindical, Salta; y Diego Ezequiel Bruguera, argentino, D.N.I. N° 21.553.496, soltero, domiciliado en Ruta 51, Kilómetro 2,5, Valle Hermoso, Villa San Luis, Salta.

Acta de Reunión de socios de fecha 12 de julio de 2017: Resuelven nombrar como gerente por 2 años de gestión desde el 12 de julio de 2017 a la socia María Anabella Alfarano, quien acepta su cargo, denunciando como domicilio especial a esos efectos en Ruta 51, Kilómetro 2,5, Valle Hermoso, Villa San Luis en Salta, Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12 de octubre de 2018.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00078757

Fechas de publicación: 19/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068732

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL UNIDA DEL NORTE ARGENTINO

La Comisión Directiva de la Asociación Evangélica Pentecostal Unida del Norte Argentino, cita a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 10 de noviembre del Cte. año, a Hs. 11:00 en el domicilio social calle El Cóndor N° 3.172 Barrio Solís Pizarro de esta ciudad, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta anterior.
- 2.º) Aprobación del Balance contable, Memorias, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario de Bienes al 31-08-18.

**Nota:** Transcurrido treinta minutos de la hora fijada, se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Lujano Díaz, PRESIDENTE – Casimira Díaz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078789  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100068766

### ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO

La Asociación de Jubilados y Pensionados de Comercio de la ciudad de Salta, convoca a los afiliados a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, a realizarse el día 09 de noviembre de 2018, a Hs. 18:00 la primera convocatoria Asamblea Ordinaria y la segunda Extraordinaria se celebrará una hora después de la fijada la primera, en la sede social del sindicato, sito en calle España N° 1.090 de esta ciudad, para considerar el siguiente temario,

#### Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de 02 (dos) afiliados presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos del Ejercicio comprendido entre 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

**Nota:** Se recuerda a los afiliados en condiciones estatutarias de participar en la Asamblea que deberá concurrir presentando D.N.I, el quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada en la convocatoria.

Ciudad de Salta, 18 de octubre de 2018.

Rita de Jesús Gerez, VICEPRESIDENTA – Sixto S. Renfiges, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078787  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100068764

### **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO – ADE**

Convoca a **Asamblea Ordinaria**, el 7 de noviembre de 2018 a las 18:00 horas, en la sede de la asociación, calle Belgrano N° 2.260 – Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

1.- Elección de autoridades de la asociación.

**Ing. Stella Maris Pérez, PRESIDENTA – Sergio Horacio Reyes, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00078774

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**Importe:** \$ 80.00

**OP N°:** 100068742

---

### **CÍRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO DR. ADOLFO GÜEMES**

La entidad Círculo Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes de la ciudad de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del año 2018, en el local de la entidad sito en calle Adolfo Güemes N° 72, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- Lectura del Acta anterior.
- Balances 2016 al 2017.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Memoria 2016 al 2017.
- Renovación de autoridades.
- Conformación de la Junta Electoral para el 26/10/18.
- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- Actualización de cuota societaria.

**Dr. Nestor Osvaldo Diaz, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00078767

**Fechas de publicación:** 19/10/2018

**Importe:** \$ 80.00

**OP N°:** 100068733

---

## **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Conforme a lo solicitado por los apoderados de las dos listas presentadas y oficializadas: 11 de Octubre y Renovación, Integración y Progreso, para las elecciones de miembros del: Consejo Directivo, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Ética, convocadas originalmente para el día 21 de octubre de 2018, la Junta Electoral resolvió que por razones de fuerza mayor, el citado acto electoral, se realice el día 22 de octubre de 2018, en el domicilio real

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

de nuestro Colegio sito en España N° 955, de la ciudad de Salta, de 9:00 a 15:00 Hs.  
(Capítulo IV, art. 39, Ley N° 7629/10).  
Salta, 17 de octubre de 2018.

**M.P.C.C. José Luis Argañaraz, PRESIDENTE J.E.**

Factura de contado: 0001 – 00078785  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100068762

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.365 DE FECHA 17/10/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIONES DIRECTAS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE METÁN

- Pág. N°s 32 y 33
- O.P. N° 100068682

**Donde Dice:**

**Oferente:** MUNICIPALIDAD DE METÁN. Cotiza por la suma...Para realizar:

1.- Limpieza de zona de camino...

**Debe Decir:**

**Oferente:** MUNICIPALIDAD DE METÁN. Cotiza por la suma...Para realizar:

1.- Limpieza de zona de camino...

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100008216  
Fechas de publicación: 19/10/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100068783

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.439.617,02
Recaudación del día: 18/10/2018	\$ 5.156,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.444.773,02

Fechas de publicación: 19/10/2018  
Sin cargo  
OP N°: 100068786

**Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018**

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 319.175,00
Recaudación del día: 18/10/2018	\$ 5.880,00
Total recaudado a la fecha	\$ 325.055,00

**Fechas de publicación: 19/10/2018**

**Sin cargo**

**OP N°: 400012295**

---

Edición N° 20.367 – Salta, viernes 19 de octubre de 2018

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.